

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL
Ejecutante: RAMÓN GONZÁLEZ CUADROS
Ejecutado: BANCO FINANDINA S. A. BIC e INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S.
Radicado: 68001-31-03-010-2023-00301-00

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 09 de mayo de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

1. Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte demandante (pdf. 15 del cuaderno C03 Medidas Cautelares), y previo a cualquier pronunciamiento que conlleve una sanción, **SE ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE** al **BANCO FINANDINA S. A.**, para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, se sirva informar a este despacho el trámite que se le ha dado al oficio No. 674 del 10 de abril de 2024 mediante el cual se comunicó el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro y corrientes que posea la sociedad ejecutada INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría.

2. **SE ORDENA REQUERIR** al **BANCO FINANDINA S. A.** parra que en el término de **cinco (05) días** contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, se sirvan informar a este despacho el trámite que se le ha dado al oficio No. 675 del 10 de abril de 2024 mediante el cual se comunicó el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro y corrientes que posea el ejecutado BANCO FINANDINA S. A. en la entidad bancaria BANCO FINANDINA S. A.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e09b440428e380c09825f92b5091d469d98825dc140d63d77734cd5569945549**

Documento generado en 10/05/2024 08:23:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>